



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 22-2025-AL-MPC**

Cañete, 10 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 426-2024-AL-MPC, de fecha 22 de octubre de 2024, Resolución de Alcaldía N° 427-2024-AL-MPC de fecha 22 de octubre del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 470-2024-AL-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N° 149-2024-OGGRRHH-MPC, recepcionado el 06 de febrero del 2025, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N° 182-2024-GM-MPC recepcionado el 07 de febrero del 2025, de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (Aprobado mediante Ordenanza N° 08-2023-MPC) en su **Artículo 118°**.- La **Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro** .- La Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro es la unidad orgánica que se encarga del planeamiento del desarrollo urbano de la Provincia de Cañete, el acondicionamiento territorial y del catastro urbano y los procesos de habilitación urbana se realicen de acuerdo a la normatividad vigente para el crecimiento ordenado de la ciudad. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 426-2024-AL-MPC, de fecha 22 de octubre de 2024, resolvió: designar a partir de la fecha al Ing. Marco Antonio Ponce Guerra la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2024-AL-MPC de fecha 22 de octubre del 2024, se resuelve encargar a partir de la fecha al Ing. Marco Antonio Ponce Guerra el cargo de SUB GERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 470-2024-AL-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2024, se resuelve designar con eficacia anticipada, a partir del 26 de noviembre de 2024 al Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, en el cargo de Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo los alcances del Decreto Ley N° 25620-Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público -FAG.

Que, mediante Informe N° 149-2024-OGGRRHH-MPC, recepcionado el 06 de febrero del 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa, que según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluye que el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, por cuanto presentó el sustento para subsanar la observación considerada en la "Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público"; por lo que recomienda que de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento antes mencionado, la entidad pueda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de la encargatura del profesional propuesta para la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro.

Que, mediante Memorandum N° 182-2024-GM-MPC recepcionado el 07 de febrero del 2025, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Secretaría General proyectar la resolución de encargatura del Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, en la Sub Gerencia de Control y Catastro de la Municipalidad Provincial de Cañete.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 02  
R.A. N° 22-2025-AL-MPC

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** del **ING. MARCO ANTONIO PONCE GUERRA** del cargo de **SUB GERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir de la fecha al **ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MURO**, la **SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO**, en adición a sus funciones de **GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina General de Recursos Humanos y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE